

Rad No. 26-240-130989

Barranquilla, 1/7/2026

Señor(a)
 LESLEE BARRAZA CARVAJAL
 Calle 133 No. 51C - 413 Bloque 4 Local 8
 Barranquilla

Contrato: 67362568

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 9 de junio de 2026, radicada bajo interacción No. 241923066, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 133 No. 51C - 413 Bloque 4 Local 8 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de mayo de 2026 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor S-2199540-22, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
May-26	3908		3660		0.9915		246

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de mayo de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 12 de junio de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se realizaron pruebas y no presenta fuga, se evidencio regulador de baja con presión alta, se le recomienda cambiar de regulador.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita el medidor No. S-2199540-22, presentaba una lectura de 4018 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de mayo de 2026.

Cabe resaltar que el día 17 de junio de 2026, una de nuestras firmas contratistas visitó el citado inmueble realizó el cambio de regulador R7 por presión fuera de rango y se colocó uno R10 baja presión, quedando la instalación del servicio funcionando en óptimas condiciones.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de mayo de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$1.045.021.00, correspondiente a la factura del mes junio de 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
241923066